



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano"

DECRETO EDIL N° 427/2018

Trinidad, 24 de agosto de 2018

Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley del Presupuesto General del Estado N° N° 1006 de 20 de diciembre de 2017 y el Decreto Supremo N° 3448 de fecha 03 de enero de 2018.....

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 23/2018-SMOP, emitido por la Ing. Ana María Zapata Lecaro, Secretaria Municipal de Obas Públicas, el mismo que indica que el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad tiene previsto el **PROYECTO "MEJORAMIENTO ASFALTADO PAVIMENTO, VIAS, Y DRENAJE DISTRITO 1-8 TRINIDAD"** con un plazo de Ejecución, hasta la entrega definitiva de 892 días calendarios, por un monto de Bs 69.977.200,65 (son: sesenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil doscientos con 65/100 Boliviano) y para la supervisión un total de 1.000.000,00 (Son: Un millón 00/100 Bolivianos) haciendo un total para el proyecto y la supervisión de Bs 70.977.200,65 (son: setenta millones novecientos setenta y siete mil doscientos con 65/100 bolivianos).

Que, el **PROYECTO Y LA SUPERVISIÓN DEL "MEJORAMIENTO ASFALTADO PAVIMENTO, VIAS, Y DRENAJE DISTRITO 1-8 TRINIDAD"** cuenta con recursos programados por la suma de Bs 1.434.640,50 (Son: un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta con 50/100 bolivianos) para la gestión 2018, debiendo preverse la suma de Bs 69.542.560,15 (Son: sesenta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta con 15/100 bolivianos) para ejecutarse durante las gestiones 2019, 2020 y 2021.

Que, la Ley del Presupuesto General del Estado N° 1006 de 20 de diciembre de 2017, aprueba el Presupuesto General del Estado para la Gestión Fiscal 2018 y en su Disposición final Cuarta Inc b) mantiene la vigencia del artículo 7 de la Ley del Presupuesto General del Estado para la Gestión 2010, que señala que *"cuando el gasto en bienes y servicios esté destinado a asegurar la continuidad y atención de las actividades institucionales que por sus características no puedan ser interrumpidas, la MAE deberá emitir una Resolución expresa, debiendo contar con el financiamiento asegurado debidamente certificado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuando se trate de recursos externos, por la entidad ejecutora cuando se trate de recursos propios y por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuando la fuente de financiamiento corresponda al TGN..."*

Que, la Ley N° 1006 de 20 de diciembre de 2017 ha sido reglamentada mediante Decreto Supremo N° 3448 de fecha 03 de enero de 2018, norma que en su artículo 9 párrafo I señala que Se autoriza a las entidades del sector público, comprometer gastos para proyectos de inversión por periodos mayores a un año y/o que su ejecución sobrepase la gestión fiscal, siempre y cuando el financiamiento se encuentre asegurado, debiendo la entidad registrar en el presupuesto el gasto programado para la gestión en curso y no así el costo total del Proyecto.

Que, el inciso a) del párrafo I artículo 9 del citado Decreto Supremo N° 3448 dispone que la MAE de la entidad, deberá presentar la resolución expresa del Presupuesto Plurianual o emitir una resolución que especifique la responsabilidad de la entidad a presupuestar anualmente los recursos hasta la conclusión del Proyecto, según el cronograma de ejecución;

Que, mediante Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, se regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, aplicable de manera supletoria a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Hagamoslo por Trinidad

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL
DOY FE Y CERTIFICO
QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DEL 20/18
Claudia Rojas Hurtado
SECRETARIA DIRECCION ASESORIA LEGAL
G.A.M. - TRINIDAD